

Secretaría de Hacienda



Medellín, 10/12/2019

Remite  
Destinatario

Señor  
**ELIECER HERNANDEZ TELLEZ**  
C.C. 1.037.261  
Carrera 12 No. 17 -19 Villa Ortiz  
Teléfonos: 3142804910  
Villavicencio - Meta

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado 2019010452409 del 22 de noviembre de 2019.

En respuesta a sus peticiones, relacionadas con el vehículo de placas **LYA225**, la Dirección de Rentas Departamentales le informa que remitiéndonos a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se reglamenta el derecho fundamental de petición:

**"ARTÍCULO 19. PETICIONES IRRESPETUOSAS, OSCURAS O REITERATIVAS.** Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

La respuesta se dará en los mismos términos en los cuales se le otorgó contestación por parte de ésta dependencia el 14 de febrero de 2019 con número de radicado 2019030025114 como respuesta al radicado número 2018020005146 del 01 de febrero de 2019, dado que su requerimiento a todas luces se torna reiterativo.

Aunado a lo anterior, le recordamos entonces que en repetidas ocasiones se ha dado respuesta a sus peticiones, relacionadas con el vehículo de placa **LYA225**,





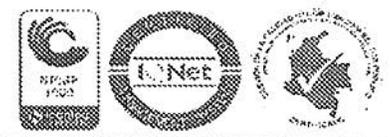
informándole que, si el vehículo esta matricula bajo jurisdicción del Departamento de Antioquia, permaneciendo matriculado aun en la Secretaria de Movilidad de Envigado condición confirmada en consulta realizada en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarlo por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrito de la obligación.

**RUNT**

En caso de tener alguna duda o aclaración sobre esta información consulte con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual se inscribió su trámite

Matrícula	LYA226	Estado del Vehículo	ACTIVO
Identificación del propietario	288198	Clasificación del Vehículo	AUTOMOVIL
Identificación del propietario	Particular		
Modelo del Vehículo			
Marca	TOYOTA	Modelo	CRESSIDA
Año	1982	Color	CAFE
Identificación del Vehículo	JT2MK82EXC065181	Identificación del Vehículo	323260
Identificación del Vehículo	MKE2953181	Identificación del Vehículo	JT2MK82EXC065181
Identificación del Vehículo	2885	Identificación del Vehículo	SERAN
Identificación del Vehículo	GASOLINA	Identificación del Vehículo	07/12/1982
Identificación del Vehículo	STRIA TIEYTO ENVIADO	Identificación del Vehículo	NO

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);





**"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

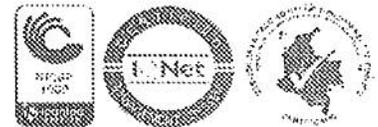
El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**

Con relación a su petición sobre el impuesto de semaforización, esta Dirección le informa que esta solicitud no es de nuestra competencia; toda vez, que este impuesto le corresponde al organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, En virtud de esto, mal haría esta dependencia al pronunciarse y extralimitarse en sus funciones e incumplir la norma al acceder a su petición actual.

Finalmente, Cabe aclarar que según resolución No. 2019060147631, la cual usted menciona en su petición se declaró la pérdida de la competencia temporal de la Dirección de Rentas por las vigencias 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011. Y no hasta el 2017 como se indica en la petición.

*"ARTICULO PRIMERO: Declárese la pérdida de competencia temporal de la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, para determinar el valor a pagar por concepto del impuesto sobre vehículos que recae sobre el automotor de placas LYA225, cuyo propietario es el Señor ELIECER HERNÁNDEZ TELLEZ,*





*identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.261, por las vigencias fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Por tal razón, no es posible proferir el título ejecutivo con base en el cual se cobren coactivamente dichas vigencias.*

*ARTICULO SEGUNDO: Niéguese la pérdida de competencia temporal de las vigencias 2015 y 2016, por las razones expuestas en el considerando.*

*ARTICULO TERCERO: Ingrése la novedad a la base de datos de impuesto sobre vehículos automotores."*

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

Proyectó: DIANA CAROLINA HENAO ARROYAVE (09-12-2019)



472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rebuzgado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/>		
	No Reside	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	C.C. 1.120.579.182		Nombre del distribuidor:		
C.C. 1.120.579.182	16 DIC 2019		C.C. 1.120.579.182		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:	Retagueria 2PCOS blanca p. blanca				

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
 Orden de servicio: 12959969

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2019 15:45:30

RA218735507CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA -	NIT/C.C.T.I: 890900288
	Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12	
	Referencia: 855774	Teléfono: 3838111
	Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA
	Código Postal: 050015237	Código Operativo: 3333458
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ELIECER HERNANDEZ TELLEZ	
	Dirección: KR 12 17 19 VILLA ORTIZ	
	Tel:	Código Postal: 500003465
	Ciudad: VILLAVICENCIO_META	Depto: META
		Código Operativo: 1032470
Valores	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener: Retagueria
	Peso Volumétrico(grs): 0	Observaciones del cliente: 28 Retagueria blanca
	Peso Facturado(grs): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$7.500	
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$7.500		

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
SE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C. 1.120.579.182	
Gestión de entrega: 1er 2do	

3333 458  
 PO MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

Nombre/Razón Social: ELIECER HERNANDEZ TELLEZ  
 Dirección: KR 12 17 19 VILLA ORTIZ  
 Ciudad: VILLAVICENCIO\_META  
 Departamento: META  
 Código postal: 500003465  
 Fecha admisión: 11/12/2019 15:45:30

472  
 1032 470  
 CUCAPÓS

33334581032470RA218735507CO  
 Cristian Villalobos  
 C.C. 1.120.579.182

El usuario expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para quejar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co